

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2013 - 00416**
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: TULIO MARIO GARCIA JARAMILLO Y O.
DEMANDADO: NACIÓN-MIN. DEFENSA-POLICIA
NACIONAL-MUNICIPIO DE BELLO Y O.

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Una vez revisado el expediente se observa que la parte demandante canceló los gastos procesales para la notificación a los demandados; sin embargo la suma consignada y cotejada con la cantidad de demandados, se deduce que faltan por cancelar la suma de \$20.000, a razón de que son 15 las entidades y empresas demandadas y el valor de cada notificación es de \$13.000; la cual deberá ser consignada a la cuenta de este despacho Nro. **41331000204 - 9 convenio 11498** del Banco Agrario de Colombia.

En consecuencia de lo anterior, se le requiere al apoderado de la parte demandante que allegue el comprobante de consignación por el valor restante, con dos copias de la misma, para lo cual se le concederán cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se
notifica en estados
de fecha 18 DE JUNIO de
2013.
Secretaria Judicial:
CATALINA MENESES
TEJADA

C.M